



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Seruo de verer pami Cavallero Comissario La dha R. d.  
 provisione Lamoravia para que la dha Leyes en pero  
 que carta nicopia della p. traer acia ayuntamiento  
 no lo podia haver que la au. se perdona = y asi mismo de  
 parte de la au. en cumplimiento del dho acuerdo p. d. rra  
 a C. Conde de Castro fuese seruido de hallare present  
 en el ayuntam. p. que con su autoridad se lograsse mas  
 bien Mea quierne esta au. del Mayor Seruicio de  
 Mag. q. quem ex. agra. cuido mucho el Ricado de la  
 au. q. haviendo mucha estimacion del dho ofaltaria  
 acia ayuntam. y ardo lo demas que fuese del seruicio  
 del Mayor Seruicio desta Republica como siempre  
 lo a hecho = y qualos papeles que la au. acordó se juntaron  
 y trafueu en un cupoder del n.º mayor de ayunta  
 miento q. seruido dan quenta a la au. para que acuerde  
 lo que conuenga = y asiendo lo q. dho la au. dio mucha  
 gracia al C. Conde de Castro por el celo con que siempre a  
 a rendido y asiendo al bien q. utilidad de sus Reynos y en  
 particular por auer sido seruido de hallare en el  
 ayuntamiento = y acuerdo se leyeron los papeles q. se le  
 Cavallero Comissario en cumplimiento del acuerdo de la  
 au. an hecho acia ayuntam. p. q. uen bean = y asiendo  
 se leyó dha carta q. entra en materia en dha ayuntamiento  
 de rra a C. Conde de Castro por f. d. la villa n.º mayor  
 de rra sobre q. uerare con la au. a quien tomar el  
 cauen de sus a rra. dha provisione q. tenia de ser  
 meo de rra de rra que tiene de ser uen el y asi  
 q. rra = y el acuerdo que hizo la au. en sus q. rra  
 contra de la dha carta = la copia de la dha carta que la